



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DECANATO



Resolución Consejo de Facultad N° 039-2018-CF-FCC.AA-UNP.

Piura, 25 de mayo de 2018

VISTO:

Los expedientes que presentan los ex alumnos, gestionando la expedición de su GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>
1. CARRASCO LAZO YELICSA GUEDELIA	003051-0101-18-7	15-05-18
2. CASTILLO CESPEDES YESENIA ELIZABETH	002601-0101-18-3	30-04-18
3. FLORES SAAVEDRA IDA CLARITA	003019-0101-18-8	14-05-18
4. GUTIERREZ BENITES JOSE CARLOS	000392-0101-18-9	24-01-18
5. HERMOZA VALDIVIEZO MAYTE	003289-0101-18-6	22-05-18
6. LOPEZ FLORES DITA KATHERINE	003020-0101-18-4	14-05-18
7. PALACIOS ROJAS AURORA YAQUELINE	003018-0101-18-2	14-05-18
8. SANDOVAL SANDOVAL LUIS ENRIQUE	002580-0101-18-6	30-04-18

CONSIDERANDO:

Oficio N° 149-2018-SA-FCC.AA.UNP. de fecha 25-05-18 Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 009 de fecha 23-05-18 aprueban diez (10) Grados Académicos el Programa de Programa de Complementación Académica Profesional en Administración – PCPAD.

Que, los recurrentes han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativa s en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 25 de mayo de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO. PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, A LOS EX ALUMNOS: CARRASCO LAZO YELICSA GUEDELIA, CASTILLO CESPEDES YESENIA ELIZABETH, FLORES SAAVEDRA IDA CLARITA, GUTIERREZ BENITES JOSE CARLOS, HERMOZA VALDIVIEZO MAYTE, LOPEZ FLORES DITA KATHERINE, PALACIOS ROJAS AURORA YAQUELINE, SANDOVAL SANDOVAL LUIS ENRIQUE; Y LE CONFIERA EL DIPLOMA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 174 INCISO 10 DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. JOSE ALFREDO HERRERA FARFAN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.
(Fdo.) Dra. RAYNELDI FARFAN SANCHEZ, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. José Alfredo Herrera Farfán
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Dra. Rayneldi Farfán Sánchez
SECRETARIA ACADEMICA

